



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Japón, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y Uganda: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, y los niños y los conflictos armados,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reiterando su compromiso con una solución general y duradera de la situación imperante en Somalia,

Reiterando su pleno apoyo al proceso de paz de Djibouti, que constituye el marco para lograr una solución política duradera en Somalia, *expresando* su apoyo a la Carta Federal de Transición, *reconociendo* la necesidad de promover la reconciliación y el diálogo entre la población de Somalia y *destacando* la importancia de establecer instituciones representativas y de base amplia mediante un proceso político que en última instancia incluya a todos,

Reafirmando su apoyo al Gobierno Federal de Transición en el papel que desempeña como parte del proceso de paz de Djibouti y *destacando* la responsabilidad primordial que recae en las instituciones federales de transición de trabajar de manera conjunta y unida para completar las tareas de la transición pendientes, en particular el proceso de redacción de la constitución y la prestación de servicios básicos a la población, y alentándolas a intensificar sus esfuerzos a este respecto,

Reconociendo que la paz y la estabilidad de Somalia dependen de que se logre la reconciliación y exista una gobernanza efectiva en todo el territorio del país, y *alentando* a todas las partes somalíes que estén dispuestas a renunciar a la violencia a que trabajen juntas para forjar la paz y la estabilidad,

Encomiando la contribución de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) a la paz y la estabilidad duraderas de Somalia, *expresando su reconocimiento* a los Gobiernos de Uganda y Burundi por seguir proporcionando



tropas y equipo a la AMISOM y *condenando* todos los actos hostiles contra la AMISOM y el Gobierno Federal de Transición,

Encomiando al Representante Especial del Secretario General, Sr. Augustine Mahiga, y *reiterando* su firme apoyo a los esfuerzos de éste,

Observando las decisiones sobre Somalia adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010 y las recomendaciones sobre Somalia resultantes de la reunión ministerial del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba el 15 de octubre de 2010, y *acogiendo con beneplácito* el nombramiento del ex Presidente Jerry Rawlings como Alto Representante de la Unión Africana para Somalia,

Reafirmando la importancia de restablecer, adiestrar, equipar y retener a las fuerzas de seguridad somalíes, lo cual es vital para la estabilidad de Somalia a largo plazo, *expresando* su apoyo a la misión de adiestramiento desplegada actualmente en Uganda por la Unión Europea y *poniendo de relieve* la importancia de que la comunidad internacional preste un apoyo coordinado, oportuno y sostenido,

Encomiando a los Estados Miembros y a las organizaciones que han hecho contribuciones en apoyo de la AMISOM y del Gobierno Federal de Transición, *alentando* a la comunidad internacional a que movilice fondos adicionales en apoyo de la AMISOM y del Gobierno Federal de Transición, según proceda, y *reconociendo* la importancia de que haya una financiación oportuna y predecible para el Gobierno Federal de Transición y la AMISOM,

Alentando a la comunidad internacional a que apoye nuevas iniciativas de estabilización en zonas de relativa estabilidad de todo el territorio de Somalia,

Reiterando su gran preocupación por la persistencia de los combates en Somalia y sus consecuencias para la población civil, *condenando* todos los ataques, incluidos los ataques terroristas perpetrados contra el Gobierno Federal de Transición, la AMISOM y la población civil por grupos armados de la oposición y combatientes extranjeros, en particular Al Shabaab, y *destacando* la amenaza terrorista que representan para Somalia y la comunidad internacional los grupos armados somalíes de la oposición y los combatientes extranjeros, en particular Al Shabaab,

Poniendo de relieve la importancia que tienen las operaciones eficaces de información pública y comunicaciones para apoyar al Gobierno Federal de Transición y a la AMISOM y consolidar el proceso político, y *expresando su gran preocupación* porque prosiguen los ataques contra periodistas,

Reiterando su gran preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria de Somalia, *condenando enérgicamente* los ataques deliberados contra los envíos de ayuda humanitaria y su obstrucción por los grupos armados que actúan en Somalia y que han impedido la entrega de esa ayuda en algunas zonas, y *deplorando* los reiterados ataques contra el personal de asistencia humanitaria,

Expresando en los términos más enérgicos su condena de todos los actos de violencia, abusos e infracciones de los derechos humanos cometidos contra civiles, entre ellos mujeres y niños, y el personal de asistencia humanitaria, contraviniendo el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, *destacando* la responsabilidad que incumbe a todas las partes de Somalia de cumplir plenamente

sus obligaciones a este respecto y *reafirmando* la importancia de la lucha contra la impunidad,

Expresando su preocupación por la considerable reducción de los fondos destinados a actividades humanitarias en Somalia y *exhortando* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones a los llamamientos humanitarios unificados actuales y futuros,

Recordando su resolución 1950 (2010), *reconociendo* que la actual inestabilidad de Somalia agrava el problema de la piratería y el robo a mano armada frente a sus costas, *destacando* la necesidad de una respuesta amplia de la comunidad internacional para combatir la piratería y sus causas subyacentes, y *acogiendo con beneplácito* las actividades del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 9 de septiembre de 2010 (S/2010/447) y sus recomendaciones para que el Gobierno Federal de Transición siga tomando medidas en los ámbitos político, de la seguridad y de la recuperación, con el apoyo de la comunidad internacional,

Habiendo determinado que la situación imperante en Somalia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantengan hasta el 30 de septiembre de 2011 el despliegue de la AMISOM, que estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias para llevar a cabo su mandato actual, establecido en el párrafo 9 de la resolución 1772 (2007);

2. *Solicita* a la Unión Africana que mantenga el despliegue de la AMISOM en Somalia y que aumente la dotación actual establecida por mandato de 8.000 efectivos a 12.000 efectivos, reforzando así su capacidad para ejecutar su mandato;

3. *Observa* las recomendaciones sobre Somalia formuladas por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 15 de octubre de 2010 y *subraya* su intención de mantener en examen la situación sobre el terreno y tomar en cuenta en sus decisiones futuras sobre la AMISOM los avances que se produzcan en la consecución de los objetivos siguientes:

a) Lograr avances considerables en las tareas de la transición pendientes que competen al Gobierno Federal de Transición, en particular el proceso de redacción de la constitución y la prestación de servicios básicos a la población;

b) La aprobación de un plan nacional de seguridad y estabilización y el desarrollo efectivo por parte del Gobierno Federal de Transición de la Fuerza de Seguridad Nacional y la Fuerza de Policía de Somalia, con estructuras jerárquicas reforzadas, en el marco del Acuerdo de Djibouti y en consonancia con ese plan;

c) La continuación y el fortalecimiento de la labor de reconciliación y los contactos políticos del Gobierno Federal de Transición, en el marco del Acuerdo de Djibouti, con todos los grupos que estén dispuestos a cooperar y a renunciar a la violencia;

d) Con el apoyo de la AMISOM, la consolidación de la seguridad y la estabilidad en Somalia por parte del Gobierno Federal de Transición, sobre la base de objetivos militares claros integrados a una estrategia política;

4. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar la reconciliación entre todos los somalíes y el proceso de paz en general, con el apoyo de la comunidad internacional;

5. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, siga proporcionando asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana sobre la planificación y el despliegue de la AMISOM, incluso sobre el concepto revisado de operaciones de la AMISOM para actividades futuras;

6. *Solicita* a la AMISOM que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que preste asistencia para la integración de las unidades somalíes adiestradas por otros Estados miembros u organizaciones dentro y fuera de Somalia;

7. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la AMISOM hasta el 30 de septiembre de 2011 el conjunto de medidas de apoyo logístico que se pide en la resolución 1863 (2009), para un máximo de 12.000 efectivos de la AMISOM, que comprende equipo y servicios, incluido apoyo de información pública, pero sin transferirle fondos, como se indica en la carta del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2009/60), asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los fondos de las Naciones Unidas, como se establece en el párrafo 6 de la resolución 1910 (2010);

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten apoyo a la AMISOM y a las instituciones del sector de la seguridad de Somalia proporcionándoles el equipo necesario y apropiado, así como asistencia técnica;

9. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales para que contribuyan pronta, generosamente y sin reservas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la AMISOM o hagan donaciones bilaterales directas en apoyo de la AMISOM, y *alienta* a los donantes a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y la Unión Africana a fin de asegurar que se proporcionen prontamente los fondos y el equipo apropiados, en particular en relación con los sueldos de los soldados de la AMISOM, la autonomía logística y los costos del equipo de propiedad de los contingentes, en particular de equipo letal;

10. *Recuerda* su declaración de intenciones respecto del establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz formulada en la resolución 1863 (2009), *hace notar* que en cualquier decisión de desplegar una operación de esa índole se tendrían en cuenta, entre otras cosas, las condiciones enunciadas en el informe del Secretario General de fecha 16 de abril de 2009 (S/2009/210), y *solicita* al Secretario General que tome las medidas indicadas en los párrafos 82 a 86 de su informe (S/2009/210), con sujeción a las condiciones en él mencionadas;

11. *Pone de relieve* que para crear condiciones de seguridad en Somalia a largo plazo es necesario el desarrollo efectivo de las fuerzas de seguridad somalíes y

reitera su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales para que contribuyan generosa y prontamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las instituciones de seguridad de Somalia, y a que ofrezcan asistencia a las fuerzas de seguridad somalíes, incluso proporcionándoles adiestramiento y equipo en coordinación con la AMISOM, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 11 b) y 12 de la resolución 1772 (2007);

12. *Solicita* al Secretario General que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que siga prestando apoyo al Gobierno Federal de Transición en la formulación de una estrategia nacional de seguridad que refleje el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos e incluya planes en materia de desarme, desmovilización y reintegración, justicia e instituciones penitenciarias, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, en el que se dispongan mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión;

13. *Reafirma* que las medidas establecidas en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) y desarrolladas en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1425 (2002) no serán aplicables a los suministros y la asistencia técnica proporcionados al Gobierno Federal de Transición de conformidad con los párrafos 11 b) y 12 de la resolución 1772 (2007) con el fin de desarrollar las instituciones del sector de la seguridad, de manera compatible con el proceso de paz de Djibouti y con sujeción al procedimiento de notificación establecido en el párrafo 12 de la resolución 1772 (2007);

14. *Reitera* su llamamiento a todas las partes somalíes para que apoyen el Acuerdo de Djibouti y *pide* que se ponga fin a todas las hostilidades, los actos de enfrentamiento armado y los intentos de debilitar al Gobierno Federal de Transición;

15. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todos los actos de violencia o abusos cometidos contra civiles, entre ellos mujeres y niños, y el personal de asistencia humanitaria, contraviniendo el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y *destaca* la responsabilidad que tienen todas las partes y grupos armados de Somalia de cumplir su obligación de proteger a la población civil de los efectos de las hostilidades, en particular evitando todo uso indiscriminado o excesivo de la fuerza;

16. *Exhorta* a todas las partes a que pongan fin a las graves infracciones cometidas contra niños en Somalia, *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Transición de nombrar a un encargado de la cuestión del reclutamiento de niños soldados y *solicita* al Secretario General que asegure la vigilancia constante de la situación de los niños en Somalia y la presentación de informes al respecto, prosiga el diálogo con el Gobierno Federal de Transición al objeto de preparar un plan de acción con un plazo establecido para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados, y fortalezca el componente de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia dedicado a la protección de la infancia;

17. *Exhorta* a todas las partes y grupos armados a que adopten las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal y los suministros de asistencia humanitaria, y *exige* que todas las partes garanticen el acceso pleno, seguro e

irrestringido para distribuir oportunamente ayuda humanitaria a las personas que necesitan asistencia en todo el país;

18. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, redoble sus esfuerzos para coordinar eficazmente todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia, elabore un enfoque integrado al respecto e interponga sus buenos oficios y proporcione apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia, y movilice los recursos y el apoyo de la comunidad internacional tanto para la recuperación inmediata del país como para su desarrollo económico a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en su informe (S/2009/684);

19. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y demás oficinas y organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA), para aumentar la presencia de las Naciones Unidas en Somalia, y *alienta* a que se hagan nuevos despliegues de las Naciones Unidas en Somalia, en particular en Mogadiscio, con arreglo a las condiciones de seguridad, según se indica en su informe (S/2010/447);

20. *Solicita* al Secretario General que informe sobre todos los aspectos de la presente resolución cada cuatro meses a partir del 1 de enero y *expresa* su intención de examinar la situación, en el contexto de la obligación del Secretario General de presentar informes que se especifica en la declaración de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30) y en las resoluciones 1863 (2009), 1872 (2009) y 1910 (2010);

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
